

ADENDA No. 2
INVITACIÓN ABIERTA No. 918 de 2024

Objeto: contratar los servicios de soporte y mantenimiento preventivo, correctivo, evolutivo y perfectivo en Salesforce para la gestión de procesos misionales del patrimonio **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

De conformidad con lo establecido en el numeral **1.21. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN, COLOMBIA PRODUCTIVA** emite la presente adenda por medio de la cual se modifican algunos numerales y anexos de la Invitación No. 918 de 2024, como se señala a continuación.

Para facilitar la identificación de las modificaciones efectuadas, las mismas se escriben en letra cursiva, subrayado y en color rojo, lo que se ha suprimido y es objeto de modificación se encuentra tachado, así:

PRIMERO: Se modifica el numeral "2.2.2. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO", el cual quedará así:

"2.2.2. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO

(...)

Para el soporte y mantenimiento, el proponente deberá cumplir con lo siguiente durante todo el tiempo de ejecución del contrato:

- Atención de solicitudes de soporte en horario laboral: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m., a través de teléfono, reuniones virtuales, chat o correo electrónico y demás modalidades propuestas por el proponente.
- Atención en Soporte extendido, la que se realiza fuera del horario laboral, previa coordinación entre las partes y que no deberá superar un número máximo de 5 horas mensuales.

(...)

SEGUNDO: Se modifica el numeral "3.1 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR" el cual quedará así:

"(...)

Podrán participar en esta convocatoria como Proponentes los siguientes:

- a. **Persona Jurídica Nacional** con mínimo tres (3) años ~~cinco (5) años~~ de constituida y registrada a la fecha de presentación de la propuesta, según certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente para certificar esta condición.

b. Persona Jurídica Extranjera con Sucursal en Colombia. Podrán participar en esta invitación las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia², con mínimo tres (3) años ~~cinco (5) años~~ de existencia y registro en Colombia, a la fecha de presentación de la propuesta según certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente para certificar esta condición.

(...)"

TERCERO: Se modifica el numeral "4.1.2. VALOR AGREGADO HORAS", el cual quedará así:

"(...)

4.1.2. VALOR AGREGADO HORAS ADICIONALES

(...)

La información relacionada con el valor agregado de horas adicionales se debe presentar mediante el diligenciamiento completo del Anexo 5 – Valor agregado puntuable.

*Para el caso en el que no se oferten horas de valor agregado, se deberá diligenciar el valor cero (0) en el **Anexo 5 – Valor agregado puntuable**, en este caso el proponente no recibirá puntaje por este factor.*

(...)"

CUARTO: Se modifica el "Anexo No. 5 – VALOR AGREGADO PUNTUABLE", el cual quedará así:

"(...) me comprometo entregar a Colombia Productiva los siguientes valores agregados:

1. [Incluir cantidad de horas en número y letras, que deberán ser al menos (200) horas adicionales sin costo, que COLOMBIA PRODUCTIVA podrá usar en las actividades que considere importantes para la ejecución efectiva del objeto contratado.

NOTA: si la propuesta no incluye al menos 200 doscientas horas de valor agregado, no recibirá puntaje adicional.

(...)"

QUINTO: Se modifica la sección "3.4. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO", la cual quedará así:

"(...)

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente debe acreditar experiencia en servicios de soporte y/o mantenimiento en SALESFORCE, a través de la presentación de mínimo ~~tres (3)~~ dos (2) certificaciones, con valor total igual o superior a TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000) ~~QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000)~~, cada una.

Estas certificaciones deben incluir la ejecución de servicios de implementación, soporte y/o mantenimiento en SALESFORCE.

Adicionalmente, deben versar sobre contratos ejecutados durante los últimos cinco (5) años previos al cierre del presente proceso.

(...)"

SEXTO: Se modifica la redacción de algunos aspectos del "Anexo 2 – Experiencia específica del Proponente", el cual quedará así:

"ANEXO 2 - EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTE) (PUNTUABLE)

El proponente debe acreditar experiencia en servicios de soporte y/o mantenimiento en SALESFORCE, a través de la presentación de mínimo ~~tres (3)~~ dos (2) certificaciones, con valor total igual o superior a TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000) ~~QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000)~~, cada una.

Estas certificaciones deben n incluir la ejecución de servicios de implementación, soporte y/o mantenimiento en SALESFORCE.

Adicionalmente, deben versar sobre contratos ejecutados durante los últimos cinco (5) años previos al cierre del presente proceso".

SÉPTIMO: Se modifica la sección "3.4. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO", la cual quedará así:

"(...)

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

(...)

La certificación del contrato ejecutado puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de liquidación, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos anteriormente, de lo contrario no será tomada en cuenta.

El proponente podrá acreditar la experiencia específica con contratos que se encuentren en ejecución, estos deberán estar en etapa de liquidación a la fecha del cierre de la presente invitación o podrán ser contratos de prestación continuada o prorrogada del servicio de soporte y mantenimiento. En este caso el proponente deberá aportar una certificación suscrita por el contratante en la que indique ese estado de avance y cumplimiento.

No se aceptarán auto certificaciones, teniendo en cuenta que este tipo de documentos no permiten validar la experiencia requerida, y no se puede constatar la ejecución de contratos que deben ser certificados exclusivamente por los terceros que recibieron la obra, bien o servicio.

(...)

Nota 1: Se advierte a los interesados que todas y cada una de las certificaciones que se envíen con la propuesta deben estar relacionadas en la tabla en Excel editable (Anexo No. 2) para que sean tenidas en cuenta en el proceso de revisión de requisitos habilitantes. Adicionalmente, se advierte a los interesados que no se entenderá como acreditación de experiencia la sola lista que relaciona la experiencia específica, es decir, no se aceptará la tabla de experiencia (que hace parte del Anexo No. 2) si no se aportan los soportes correspondientes.

(...)"

OCTAVO: Se modifica la sección "4.1.1. EXPERIENCIA ADICIONAL (30 PUNTOS)", la cual quedará así:

"(...)

Esta experiencia se deberá acreditar mediante **Anexo 4 – Experiencia adicional puntuable.**

Nota 1: Todas y cada una de las certificaciones que se envíen con la propuesta deben estar relacionadas en la tabla en Excel editable (Anexo No. 4), para que sean tenidas en cuenta en el proceso evaluación de propuestas. Aquellas certificaciones no incluidas en la tabla en Excel editable del Anexo No. 4 no serán tenidas en cuenta en el proceso de evaluación de propuestas. Adicionalmente, no se entenderá como acreditación de experiencia la sola lista que relaciona la experiencia adicional puntuable, es decir, no se aceptará la tabla de experiencia (que hace parte del Anexo No. 4) si no se aportan los soportes correspondientes.

(...)"

NOVENO: Se modifica la redacción del "Anexo No. 7 – Minuta del Contrato", el cual quedará así:

"CLÁUSULA SEXTA - VALOR Y FORMA DE PAGO:

(...)

Pagos mensuales por el valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 47.916.667), desde el segundo mes de ejecución del contrato y hasta el mes número once de ejecución (11). El pago se realizará en ~~veintidós~~ diez (10) mensualidades vencidas, previa aprobación y certificación del supervisor de COLOMBIA PRODUCTIVA. (O su equivalente al valor de un pago del valor mensual estimado para la prestación del servicio entre los meses 2 y 11, según la propuesta económica)

(...)"

DÉCIMO: Aquellas disposiciones que no sean objeto de pronunciamiento y modificación a través de esta adenda, se mantienen vigentes.

Por lo anterior, **COLOMBIA PRODUCTIVA** publicará nuevamente el Anexo No. 2, el Anexo No. 5 y el Anexo No. 7 con las correcciones señaladas, las cuales deberán tener en cuenta los proponentes para la presentación de sus propuestas.

El presente documento se publica el **9 de julio de 2024** en la página web de **COLOMBIA PRODUCTIVA** www.colombiaproductiva.com y de **FIDUCOLDEX** www.fiducoldex.com.co en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

COLOMBIA PRODUCTIVA – FIDUCOLDEX

BOGOTÁ D.C.